

## SECCION 4.<sup>a</sup> CENTROS Y ENLACES

### Modificaciones de servicios.

Vista la instancia promovida por el Peatón conductor de la correspondencia de Nava a su estación férrea en solicitud de que se aumente su actual retribución, y vistos asimismo los informes adquiridos acerca del asunto, de los que se deduce que procede acceder a lo solicitado, sustituyendo al efecto el servicio de que se trata por otro de Agente de enlace, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 13 de diciembre de 1940 y disposiciones complementarias; en virtud de las facultades que me están conferidas y por acuerdo de esta fecha, he tenido a bien aumentar a 1.300 pesetas anuales la retribución de 1.000 pesetas al año que en la actualidad tiene asignada, en la provincia de Oviedo, el Peatón conductor de la correspondencia de Nava a su estación férrea, el cual será, en lo sucesivo, Agente de enlace de Nava a su estación férrea (0,4 kilómetros de recorrido), con obligación de efectuar cuatro expediciones diarias de ida y vuelta.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez M<sup>o</sup>guel*.

Sr. Administrador principal de Correos de Oviedo.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de 300 pesetas al año en Servicios Rurales), Inspector general del Servicio y Jefe de la Sección Central de Personal.

\* \* \*

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“... He tenido a bien disponer que en la provincia de Granada se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios:

1.º Suprimir la Cartería rural de Algarinejo, retribuida con el haber anual de pesetas 2.555, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

2.º Suprimir la Cartería rural de Aloomartes, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

3.º Suprimir la Cartería rural de Benalúa de Guadix, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas y autorizada para nombrar un Ayudante, con 547,50 pesetas al año, y establecer en su lugar una Agen-

cia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales, autorizándola para nombrar un Ayudante, con dos horas de servicio y haber anual de 547,50 pesetas.

4.º Suprimir la Cartería rural de Cádiar, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas y autorizada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año, y establecer en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales, autorizándola para nombrar un Ayudante, con tres horas de servicio y haber anual de pesetas 821,25.

5.º Suprimir la Cartería rural de Caniles de Baza, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

6.º Suprimir la Cartería rural de Castell de Ferro, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas al año.

7.º Suprimir la Cartería rural de Gabia la Grande, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

8.º Suprimir la Cartería rural de Huéctor-Tájar, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

9.º Suprimir la Cartería rural de Maracena, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

10.º Suprimir la Cartería rural de Moclín, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

11.º Suprimir la Cartería rural de La Rabita, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

12.º Suprimir la Cartería rural de La Zubia, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

13.º Suprimir la Cartería rural de Zújar, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

Las citadas Agencias tendrán las mismas obligaciones que las Carterías que se

suprimen, más las propias de esta clase de Oficinas."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de 5.785 pesetas al año en Servicios Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal y Jefe de la Sección de Material y señor Administrador principal de Granada.

\* \* \*

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que, a partir del día 1 de junio próximo, se utilice por el servicio de Correos, para conducir gratuitamente la correspondencia, la línea de transporte de viajeros, clase "tolerada", que funciona entre Talavera de la Reina, San Bartolomé de las Abiertas, Retamoso de la Jara, Torrecilla de la Jara y Espinoso del Rey (45 kilómetros), quedando sujeto el concesionario D. Ceferino de la Torre y de la Peña a las disposiciones por que se rigen las conducciones contratadas del correo, sin que por ello pueda alegar derecho a que le sea acreditada cantidad alguna ni a que le sean otorgadas nuevas concesiones en orden a los transportes públicos.

Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto, a partir del indicado día 1 de junio próximo, quedará suprimida la conducción del correo en automóvil que actualmente funciona entre Talavera de la Reina y Espinoso del Rey, contratada con D. Pedro Herrador, mediante subasta pública, en la cantidad de 4.950 pesetas al año."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (economía de 4.950 pesetas al año en Conducciones), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección de Contabilidad (economía de 4.950 pesetas al año en Conducciones) y Administrador principal de Toledo.

#### Restablecimiento de Estafeta.

En virtud de las facultades que me están conferidas y por resolución de esta fecha, he tenido a bien disponer el restablecimiento de la Estafeta de Ferreira del Valle de Oro,

que, dependiente de esa Administración Principal, funcionará con todos los servicios propios de esta clase de Oficinas, a cargo de personal técnico o auxiliar del Cuerpo de Correos, debiendo comunicar V. S. a este Centro Directivo la fecha en que se poseione el funcionario destinado a la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Sr. Administrador principal de Correos de Lugo.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos, Inspector general del Servicio, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros y Jefes de las Secciones Central de Personal, Contabilidad, Material, Internacional, Interior, Bancaria y Construcciones.

### SECCION 6.<sup>a</sup> SERVICIO INTERNACIONAL

#### Extravío de una tarjeta de identidad.

Habiendo sufrido extravío la tarjeta de identidad serie D, número 18.704, titular Jesús Gasca Marín, expedida por la Principal de Zaragoza en 11 de marzo de 1946, se pone en conocimiento de todas las Oficinas del Ramo a fin de que se abstengan de realizar operaciones postales con la garantía de dicho documento de identidad.

Madrid, 25 de mayo de 1946.—El Jefe principal, *José Hernández*.

### ADMINISTRACION GENERAL DE LA CAJA POSTAL DE AHORROS

#### A V I S O

Con el fin de dar cumplimiento a lo determinado en los artículos 3.º y 4.º de la Orden ministerial de 8 de agosto de 1944, el día primero de junio, a las diecisiete horas, se celebrará en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones el sorteo de las cartillas de nacidos, expedidas en 1943, en las que se hayan verificado imposiciones ulteriores, con el fin de determinar a cuáles han de corresponder los premios de 1.000 y de 500 pesetas que por cada provincia ha acordado conceder el Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros.

Lo que se hace público, pudiendo asistir al acto cuantas personas lo deseen.

Madrid, 29 de mayo de 1946.—El Director general de Correos y Telecomunicación, Presidente del Consejo de Administración, *Luis Rodríguez Miguel*.